

## Resolución Directoral

Miraflores & de Diciembre del 20.12

## VISTO:

El Expediente Nº 12-011349-001, que contiene el Informe Nº 460-OL-HEJCU-2012 emitido por la Oficina de Logística y Memorando N° 582-2012-OEPP-HEJCU emitido por Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF y Nº 154-2010-EF respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral Nº 024-2012-DG-HEJCU, Nº 115-2012-DG-HEJCU, N° 214-2012-DG-HEJCU, N° 246-2012-DG-HEJCU y N° 280-2012-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe Nº 460-OL-HEJCU-2012, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación Nº 094-2012-HEJCU para el Proceso de Licitación Pública Nº 005-2012-HEJCU "Contratación del Suministro de Alimentos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal necesaria para la realización de dicho proceso;

Que, mediante Memorando № 582-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realización del proceso en mención;

En este contexto, es necesario aprobar el expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Logística y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos Nº 021-2009-EF y Nº 154-2010-EF y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA;















En uso de las facultades conferidas:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación Nº 094-2012-HEJCU del Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 005-2012-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Alimentos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a remitir el expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia;

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias "Jose gasimiro ULKOA"

DI MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL C.M.P. 13552

MAVS/ORBG//JHDC/FGV/EFZ/efz DISTRIBUCION

- Ofic. Ejecutiva de Administración
   Ofic. de Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. de Logística
- Ofic. Asesoría JurídicaOfic. Comunicaciones
- Archivo.